

CONVO CATO RIAS

2022



Cultura



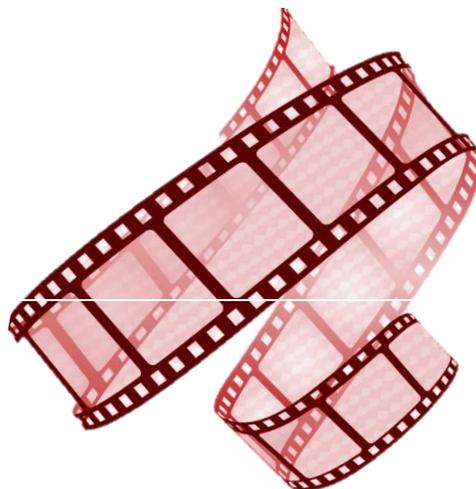
La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y su Jefatura de Artes Audiovisuales y
el Fideicomiso para la Cineteca Nacional
emiten la presente

CONVOCATORIA

“Becas para el Diplomado en Historia del Cine Mexicano”

PRESENTACIÓN

El Gobierno del Estado de Jalisco, en colaboración con el Fideicomiso para la Cineteca Nacional lanzan la convocatoria ***Becas para el Diplomado en Historia del Cine Mexicano*** que tiene como objetivo fortalecer, conocer y analizar el proceso de desarrollo de la industria fílmica nacional, así como fomentar el interés por el conocimiento y el reconocimiento de nuestro cine mexicano y su historia; diplomado que consta de 03 (TRES) módulos que enmarcan la historia del cine desde su llegada a México con las películas de los hermanos Lumière hasta el cine mexicano contemporáneo.



ÍNDICE

Capítulos

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio(s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos



CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO.

La Convocatoria *Becas para el Diplomado Historia del Cine Mexicano*, en lo sucesivo “**EL DIPLOMADO**” consiste en el otorgamiento por parte de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo “**LA SECRETARÍA**”, con el apoyo del Fideicomiso de la Cineteca Nacional - en lo sucesivo “**LA CINETECA**”- de becas a dicho diplomado, del 100% (cien por ciento) del costo total de los 03 (TRES) módulos que consta el diplomado, a quienes resulten beneficiados.

“**EL DIPLOMADO**” es un proyecto desarrollado en colaboración entre “**LA CINETECA**” y “**LA SECRETARÍA**” que tiene como objeto fortalecer, conocer y analizar el proceso de desarrollo de la industria fílmica nacional, así como fomentar el interés por el conocimiento y el reconocimiento de nuestro cine mexicano y su historia.

Es de modalidad híbrida, siendo la sede presencial la Casa de la Cultura Jalisciense de “**LA SECRETARÍA**” y la plataforma de “**LA CINETECA**” la que permita la modalidad virtual. Para mayor información se puede consultar el siguiente enlace:
<https://www.cinetecanacional.net/controlador.php?opcion=cursosOnlinea>

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (*Números romanos*), DISPOSICIONES (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), PÁRRAFOS*, FRACCIONES* (*romanos*) e INCISOS* (*con letra minúscula*). (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, que se identificará con la apalabra correspondiente en cursivas con un asterisco del lado derecho.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Una beca del 100% (cien por ciento) del total de **\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que es el costo normal de **EL DIPLOMADO** completo. Las personas beneficiadas por esta convocatoria no deberán cubrir ninguna cuota para tomar los **3 (TRES)** módulos.

QUINTA.- RECURSOS ECONÓMICOS. En la presente convocatoria no se otorgan recursos económicos.

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

- I. Podrán participar cualquier persona mayor de edad, personas interesadas en el tema, gestores, mediadores culturales, cinéfilos, investigadores de cine y del arte, radicadas en el Estado de Jalisco.
- II. Cada curso consta de 16 (dieciséis) sesiones que se llevarán a cabo los días MARTES Y JUEVES en un horario de 18:00 (DIECIOCHO HORAS) a 20:00 (VEINTE HORAS) de la siguiente manera:
Módulo I.- 23 (VEINTITRÉS) de AGOSTO al 13 (TRECE) de OCTUBRE del 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)
Módulo II.- 18 (DIECIOCHO) de OCTUBRE al 06 (SEIS) de DICIEMBRE del 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)
Módulo III.- 17 (DIECISIETE) de ENERO al 09 (NUEVE) de MARZO del 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS

Categoría única de participación. (PÚBLICO EN GENERAL)

OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- I. Ser residente del estado de Jalisco.
- II. Sólo se aceptarán candidatos que presenten solicitud a título personal.
- III. La convocatoria se encuentra abierta para mayores de 18 (DIECIOCHO) años cumplidos a la fecha en que se emite la presente convocatoria.

- IV. Carta compromiso para cubrir por lo menos un 80% (ochenta por ciento) de las actividades de “EL DIPLOMADO”).
- V. Cuenta activa en la plataforma ZOOM.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA. No será otorgada la beca a personas que laboren o presten servicios en **LA SECRETARÍA** en cualquier régimen o modalidad de contratación.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA. Se deberá contestar el formulario que aparecerá en el siguiente enlace: <https://forms.gle/Gc7EHSP4TLs8fDoi9> y cubrir la siguiente información:

- I. Dirección de correo electrónico
- II. Nombre completo
- III. Número de celular
- IV. Fecha de nacimiento
- V. Lugar de residencia
- VI. Comprobante de domicilio
- VII. Último grado de estudios
- VIII. Estudios actuales
- IX. ¿Cuál es tu interés en relación con el cine mexicano?
- X. ¿Cuál es tu relación actual o pasada con el cine mexicano?
- XI. Adjuntar una carta motivo en donde se exprese el interés por tomar el curso de Historia del Cine Mexicano y adquirir los conocimientos sobre el desarrollo de la industria fílmica en nuestro país.
- XII. Adjuntar la Carta Compromiso señalada en la fracción IV de la DISPOSICIÓN OCTAVA firmada por la persona interesada.

DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. Las solicitudes se recibirán de manera digital en el formulario antes mencionado, que estará activo a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **JUEVES 18 (DIECIOCHO) DE AGOSTO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) A LAS 23:59 (VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS).**

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- I. Solo se seleccionará a quienes hayan cubierto los requisitos previamente señalados.
- II. Que en la carta motivo, hayan manifestado interés por conocer la historia del cine mexicano y el desarrollo de la industria fílmica.
- III. Se otorgarán **15 (QUINCE) BECAS** a participantes que residan fuera del **Área Metropolitana de Guadalajara*** quienes tomarán el curso de manera virtual y **15 (QUINCE) BECAS** a quienes habiten dentro de la misma, quienes tomarán el curso de manera híbrida de la siguiente manera: **MARTES VIRTUAL Y JUEVES PRESENCIAL**.
- IV. Carta compromiso firmada y fechada por el aplicante.

Para la determinación de quienes resulten beneficiados por las becas se establecerá un Comité de dictaminación conformado por 3 (TRES) personas: Una por quien ostente la titularidad de la **Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico**, otra por quien ostente la **Jefatura de Artes Audiovisuales** (Ambas de **“LA SECRETARÍA”**), y una tercera que será elegida de entre éstas dos. El titular de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico tendrá voto de calidad para el caso de empate, que será inapelable.

El proceso de evaluación y resultados se llevará a cabo el **19 (DIECINUEVE) DE AGOSTO del 2022 (dos mil veintidós)**

- V. **LA SECRETARÍA** vigilará que toda propuesta sea valorada en igualdad de circunstancias y de manera objetiva, indistintamente del sexo, raza, género, edad, condición o situación social y en general cualquier otra situación de hecho o de derecho que, no formando parte del proyecto presentado, pudiese influir de manera injustificada en la determinación del Comité de Dictaminación.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

- I. Se publicarán en el sitio web de **LA SECRETARÍA** siguiente:
<https://sc.jalisco.gob.mx/> a más tardar el día **22 (VEINTIDOS) DE AGOSTO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**.
- II. De la misma manera, las personas que resulten seleccionadas serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación de resultados.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

Los beneficios (becas) objeto de la presente convocatoria, se entregarán de la siguiente manera:

- I. Hasta **30 (TREINTA) BECAS**, consistentes en un descuento del **100% (CIEN POR CIENTO)** para cada una, tomando como base su costo total, con el tiempo suficiente a efecto de que se pueda asistir al diplomado sin contratiempos. Para el efecto se otorgarán **15 (QUINCE) BECAS** a participantes que residan fuera del *Área Metropolitana de Guadalajara (AMG)** quienes tomarán el curso de manera virtual y **15 (QUINCE) BECAS** a quienes habitan dentro de dicha área, quienes tomarán el curso de manera híbrida.
- II. **“LA SECRETARÍA”** notificará a **“LA CINETECA”** el listado de personas becadas, para la aplicación de las becas correspondientes.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

I. La ejecución del objeto de la presente convocatoria se realizará conforme a su propia naturaleza para el seguimiento y conclusión del diplomado en materia de la beca que se entrega. Para tales efectos se recabarán evidencias de su realización para fines de medición, evaluación y seguimiento y en este sentido, **“LA SECRETARÍA”** si así lo considera necesario, podrá requerir los informes que considere necesarios e idóneos para dicha finalidad.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA. Todos los participantes en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos, así como los que correspondan. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

- I. Al presentar su solicitud, implica la total aceptación y cumplimiento de todas las bases y la aceptación de todas las disposiciones de esta convocatoria. La recepción de solicitudes, no implica que las personas serán beneficiadas.
- II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por “**LA SECRETARÍA**”.
- IV. “**LA SECRETARÍA**” a través de su Jefatura de Artes Audiovisuales, mantendrá comunicación constante con las personas beneficiadas, a efecto de orientarlos sobre los términos en que aplicarán para obtener la beca.
- V. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de “**LA SECRETARÍA**”, sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a “**LA SECRETARÍA**” con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **el 05 (cinco) de agosto de 2022 (dos mil veintidós)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- Normatividad

- I.- Constitución Política del Estado de Jalisco
- II.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III.- Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV.- Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura
- VII.- Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco
- VIII.- Decreto 25400/LX/15 de fecha 9 de julio de 2015, que reforma el diverso 23021/LVIII/09, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 22 de agosto de 2015.
- IX.- Programa Estatal de Cultura visión 2024.

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Jefatura de Artes Audiovisuales
Secretaría de Cultura
(33) 3030 4500 extensiones 54747
Correo electrónico: artesaudiovisuales.sc@jalisco.gob.mx

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de personas con discapacidad en la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad, incluyendo todo lo relacionado con todo tipo de lengua o lenguaje, se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: inclusion.sc@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 54732.
- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **18 (DIECIOCHO) DE AGOSTO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).**
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** **19 (DIECINUEVE) DE AGOSTO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).**
- III. **RESULTADOS:** **22 (VEINTIDÓS) DE AGOSTO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).**
- IV. **ENTREGA DE BENEFICIOS:**
 - a) **BECAS:** La Secretaría notificará con la oportunidad suficiente a las directivas de ***Becas para el Diplomado Historia del Cine Mexicano*** el listado de personas becadas, para la aplicación del descuento correspondiente, de tal suerte que puedan participar en el diplomado sin contratiempos.

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA: Es el centro de población, geográficamente delimitado, declarado oficialmente por decreto del Congreso del Estado de Jalisco. De acuerdo a la normatividad vigente, comprende los municipios de: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo.

BECA: Aporte porcentual que se concede a una persona para pagar parcialmente los gastos que le supone cursar unos estudios, desarrollar un proyecto de investigación o realizar una obra artística.

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **“LA SECRETARÍA”** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

**SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ
Secretaria de Cultura

MTRO. ALVARO OCTAVIO LARA HUERTA
Director de Desarrollo Cultural y Artístico

MTRO. ITZMALIN BENÍTEZ GONZÁLEZ
Jefe de Artes Audiovisuales

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ
Titular de la Jefatura Jurídica

DR. ALEJANDRO ROGELIO PELAYO RANGEL
Director General
Fideicomiso para la Cineteca Nacional

